



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 16 de enero de 1989

Núm. 12

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Talleres: Imprenta Provincial. ; CIF: P-5.000.000-1

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Operación de préstamo con el Banco Central .....	185

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Varias solicitudes de licencias urbanísticas .....	185-186

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Presupuesto municipal para 1989 .....	186
Ordenanza fiscal núm. 74, reguladora de la tasa por prestación de servicios del Laboratorio de Ensayos de Ingeniería Industrial .....	186
Expropiación de terrenos en el barrio de Garrapinillos	187
Anuncios relativos a cesión de terrenos, estudios de detalle, planes parciales de sector y reparcelación de terrenos .....	187-188

### Audiencia Territorial de Zaragoza

Recursos contencioso-administrativos .....	188-189
--	---------

### Gobierno Militar de Zaragoza

Notificando a Carmen Cruz Muñoz .....	189
---------------------------------------	-----

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido ..	189
---	-----

### Magistraturas de Trabajo

Citaciones, notificaciones y subastas .....	189-191
---	---------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	191-192
-------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	192-198
Juzgados de Distrito .....	199-200
Juzgados Militares .....	200

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 2.062

La Excma. Diputación de Zaragoza, en sesión del Pleno celebrado el pasado 30 de diciembre de 1988, adoptó, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Concertar operación de préstamo con cláusula multidivisa con el Banco Central, por un importe total de 9.000 millones de pesetas, en las condiciones que a continuación se detallan:

- Tipo de interés: Libor, más 0,20 % a uno, dos, tres, seis o doce meses.
- Comisiones: Formalización, 0,20 %; agencia, 1.000.000 de pesetas; indisponibilidad, 0,125 %; cambio de moneda para compras y ventas, 0,50 %.
- Plazo: Nueve años, incluidos dos de carencia.
- Destino: Refinanciar los créditos y/o préstamos vigentes en la actualidad a superior tipo de interés del pactado, e inversiones.

Se autoriza al Ilmo. señor presidente de la Corporación Provincial para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a efecto de reclamaciones por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 913

Ha solicitado Pablo Serrano Gil licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en vía Hispanidad, sin número, junto a gasolinera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 27 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 915

Ha solicitado Antonio Novo Guerrero licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de centro cultural y gimnasio en calle Moncasi, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 27 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## Núm. 914

Ha solicitado Roberto Bretón González licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Pablo Iglesias, 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.868

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre de 1988 ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto municipal para 1989, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, de conformidad al siguiente resumen:

## Ingresos

## A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.634.000.000.
2. Impuestos indirectos, 1.275.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.409.163.000.
4. Transferencias corrientes, 8.496.882.000.
5. Ingresos patrimoniales, 123.358.000.

## B. Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 1.009.000.000.
7. Transferencias de capital, 420.360.000.
8. Variación de activos financieros, 2.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 12.611.182.000.

Total ingresos, 39.981.345.000 pesetas.

## Gastos

## A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 11.069.129.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.355.902.000.
3. Intereses, 4.041.276.000.
4. Transferencias corrientes, 1.688.872.000.

## B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.205.168.000.
7. Transferencias de capital, 1.284.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.336.498.000.

Total gastos, 39.981.345.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre de 1988 ("BOE" de 30 de diciembre de 1988), reguladora de las Haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

El presupuesto entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia del presupuesto y de las modificaciones que se produzcan estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 12 de enero de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 541

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 1988, acordó implantar, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1989, la Ordenanza fiscal núm. 74, reguladora de la tasa por prestación de servicios del Laboratorio de Ensayos de Ingeniería Industrial, de conformidad al siguiente texto y tarifas:

Artículo 1.º Por la efectiva prestación de servicios, tanto de ensayos de control de calidad como de homologación por parte del Laboratorio de

Ensayos del Servicio de Ingeniería Industrial, órgano técnico de acción del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, se establece la tasa por prestación de servicios, según queda recogido en las tarifas y casos enumerados seguidamente.

Art. 2.º Los servicios que preste el Laboratorio de Ensayos del Servicio de Ingeniería Industrial podrán ser obligatorios y a petición voluntaria.

Tendrán la consideración de obligatorios aquellos que se refieren al control de calidad de los suministros e instalaciones para dependencias municipales u obras del propio municipio, o cuya recepción deba ser llevada a cabo por el Ayuntamiento, y en aquellas otras en las que el Ayuntamiento tenga competencia para imponer y exigir un control en la calidad de los materiales, obras e instalaciones a realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, los administrados podrán solicitar voluntariamente los ensayos de calidad u homologaciones que precisen, a los efectos previstos en el Real Decreto 2.584 de 1981, de 18 de septiembre, y demás disposiciones concordantes, dentro de las competencias que por el Ministerio de Industria y Energía se hayan atribuido al Laboratorio de Ensayos Municipales.

Art. 3.º Los precios tarifados, correspondientes a cada uno de los ensayos de control de calidad y ensayos de homologación, quedan relacionados y fijados según las siguientes tarifas:

## TARIFA I

## Ensayos de control de calidad

I. Ensayo de equipo completo compuesto por reactancia, arrancador, condensador y lámpara:

- a) Ensayo de reactancia, 2.000 pesetas.
- b) Ensayo de condensador, 500 pesetas.
- c) Ensayo de arrancador, 1.500 pesetas.
- d) Ensayo de valores eléctricos de lámpara, 2.000 pesetas.

II. Ensayo de lotes de equipos completos seleccionados de conformidad con los criterios de muestreo de la norma MIL-STD 105 D:

- a) 2 equipos completos, 8.400 pesetas.
- b) 3 equipos completos, 10.000 pesetas.
- c) 5 equipos completos, 15.000 pesetas.
- d) 8 equipos completos, 19.200 pesetas.
- e) 13 equipos completos, 23.400 pesetas.
- f) 20 equipos completos, 32.400 pesetas.
- g) 32 equipos completos, 49.920 pesetas.
- h) 50 equipos completos, 75.000 pesetas.
- i) 80 equipos completos, 100.800 pesetas.
- j) 125 equipos completos, 150.000 pesetas.
- k) De más de 125 equipos completos, 1.200 pesetas/unidad.

III. Ensayo de reactancias seleccionadas de acuerdo con los criterios de muestreo de la norma MIL-STD 105 D:

- a) 2 reactancias, 2.800 pesetas.
- b) 3 reactancias, 3.600 pesetas.
- c) 5 reactancias, 5.000 pesetas.
- d) 8 reactancias, 7.840 pesetas.
- e) 13 reactancias, 12.480 pesetas.
- f) 20 reactancias, 18.800 pesetas.
- g) 32 reactancias, 29.440 pesetas.
- h) 50 reactancias, 45.000 pesetas.
- i) 80 reactancias, 70.400 pesetas.
- j) 125 reactancias, 82.500 pesetas.
- k) De más de 125 reactancias, 660 pesetas/unidad.

IV. Ensayo de arrancadores seleccionados de acuerdo con los criterios de muestreo de la norma MIL-STD 105 D:

- a) 2 arrancadores, 2.100 pesetas.
- b) 3 arrancadores, 2.700 pesetas.
- c) 5 arrancadores, 3.750 pesetas.
- d) 8 arrancadores, 4.800 pesetas.
- e) 13 arrancadores, 5.850 pesetas.
- f) 20 arrancadores, 8.100 pesetas.
- g) 32 arrancadores, 12.480 pesetas.
- h) 50 arrancadores, 18.750 pesetas.
- i) 80 arrancadores, 25.200 pesetas.
- j) 125 arrancadores, 37.500 pesetas.
- k) De más de 125 arrancadores, 300 pesetas/unidad.

V. Ensayo de condensadores seleccionados de acuerdo con los criterios de la norma MIL-STD 105 D:

- a) 2 condensadores, 700 pesetas.
- b) 3 condensadores, 900 pesetas.
- c) 5 condensadores, 1.250 pesetas.
- d) 8 condensadores, 1.600 pesetas.
- e) 13 condensadores, 1.950 pesetas.
- f) 20 condensadores, 2.700 pesetas.

- g) 32 condensadores, 4.160 pesetas.
- h) 50 condensadores, 6.250 pesetas.
- i) 80 condensadores, 8.800 pesetas.
- j) 125 condensadores, 12.500 pesetas.
- k) De más de 125 condensadores, 100 pesetas/unidad.

VI. Ensayo de valores eléctricos de lámparas seleccionadas de acuerdo con los criterios de la norma MIL-STD 105 D:

- a) 2 lámparas, 2.800 pesetas.
- b) 3 lámparas, 3.600 pesetas.
- c) 5 lámparas, 5.000 pesetas.
- d) 8 lámparas, 6.400 pesetas.
- e) 13 lámparas, 7.800 pesetas.
- f) 20 lámparas, 10.800 pesetas.
- g) 32 lámparas, 16.640 pesetas.
- h) 50 lámparas, 25.000 pesetas.
- i) 80 lámparas, 33.600 pesetas.
- j) 125 lámparas, 50.000 pesetas.
- k) De más de 125 lámparas, 400 pesetas/unidad.

Los precios de ensayos del epígrafe II corresponden a grupos de equipos completos de las mismas características. En el caso de equipos completos de distintas características, los ensayos se realizarán por lotes independientes de equipos completos de idénticas características. En el caso de rechazo de alguna parte del equipo, el precio de los ensayos de dichas partes será el establecido en los epígrafes III, IV, V y VI.

## TARIFA II

### Ensayos de homologación

VII. Reactancias electromagnéticas para lámparas fluorescentes:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.152 y apartados aplicables de la norma UNE-20.064, 70.000 pesetas.

VIII. Reactancias electromagnéticas para lámparas de descarga de vapor de mercurio:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.395 y apartados aplicables de la norma UNE-20.354, 70.000 pesetas.

IX. Reactancias electromagnéticas para lámparas de descarga de vapor de sodio de baja presión:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.396 y apartados aplicables de la norma UNE-20.372, 70.000 pesetas.

X. Reactancias electromagnéticas para lámparas de descarga de vapor de sodio de alta presión:  
Ensayos de homologación establecidos en las normas UNE-20.395 y 20.449, documentos CEI y normativa de la Diputación General de Aragón, 70.000 pesetas.

XI. Reactancias electromagnéticas para lámparas de descarga de halógenos metálicos:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.395 y normativa de la Diputación General de Aragón, 70.000 pesetas.

XII. Reactancias electrónicas para lámparas de fluorescencia:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.414 y apartados aplicables de la norma UNE-20.064, 30.000 pesetas.

XIII. Cebadores para lámparas de fluorescencia:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.393/1 y apartados aplicables de las normas UNE-20.152 y 20.064, 25.000 pesetas.

XIV. Cebadores para lámparas tabulares de fluorescencia clase II:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.393/1 y apartados aplicables de las normas UNE-20.152 y 20.064, 25.000 pesetas.

XV. Cebadores y arrancadores para lámparas de descarga:  
Comprenden los ensayos establecidos en los documentos 148 y 29 del secretariado 34C de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), recogidos en norma UNE de próxima publicación.

- a) Ensayo de arrancadores de superposición, 45.000 pesetas.
- b) Ensayo de arrancadores modelo "Impulsor", 25.000 pesetas.
- c) Ensayo de cebadores, excepto los de efluvios, 25.000 pesetas.

XVI. Condensadores para alumbrado:  
Ensayos de homologación establecidos en la norma UNE-20.446, 80.000 pesetas.

XVII. Transformadores electromagnéticos para lámparas de filamento de ciclo halógeno en baja tensión:  
Ensayos de homologación establecidos en las normas UNE-20.339 y 20.344 y apartados aplicables de la norma UNE-20.056/78, 70.000 pesetas.

Art. 4.º Será sujeto pasivo obligado al pago de los precios tarifarios correspondientes el solicitante voluntario de la prestación del servicio, y en aquellos obligatorios, el que suministre los materiales, realice las instalaciones

en las dependencias municipales o ejecute obras en el municipio cuya recepción deba ser llevada a cabo por el Ayuntamiento, y, asimismo, el que realice aquellas otras en las que el Ayuntamiento tenga competencia para imponer y exigir un control en la calidad de los materiales, obras e instalaciones.

Art. 5.º Realizada la solicitud de ensayos de control de calidad o de homologación, el Laboratorio de Ensayos del Servicio de Ingeniería Industrial, en el plazo de tres días hábiles, realizará la liquidación provisional de la tasa, que deberá ser satisfecha en la Depositaria Municipal, debiendo presentar necesariamente en el Laboratorio de Ensayos el justificante de pago en el momento de recoger los resultados de los ensayos, realizándose, en su caso, la liquidación definitiva de la tasa, que deberá abonarse en Depositaria Municipal.

### Disposiciones finales

Primera. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. La presente Ordenanza surtirá efectos a los veinte días de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local ("BOE" de 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 710

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se indican, procedentes de las fincas que se señalan, afectados por el proyecto de pavimentación parcial del acceso al barrio de los Pinillas, del barrio de Garrapinillos, de esta ciudad:

1. Porción de terreno de 12 metros cuadrados, procedente de la finca catastral de rústica, polígono 163-157.
2. Porción de terreno de 353 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-107.
3. Porción de terreno de 125 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-110.
4. Porción de terreno de 122 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-156.
5. Porción de terreno de 128 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-155.
6. Porción de terreno de 122 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-154.
7. Porción de terreno de 115 metros cuadrados, procedente de la finca polígono 163-153.

Segundo. — Requerir a los propietarios de las fincas a que se refiere el apartado anterior para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de los terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 712

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don José-María Bernardino Ortiz y doña Manuela Segura Ramos la cesión gratuita de una porción de terreno de 8 metros cuadrados de superficie, que constituye el chaflán entre las calles Piscis y Mercurio, de esta ciudad, y que linda: al norte y oeste, con resto de finca matriz; al sur, con calle Piscis, y al este, con calle Mercurio.

Señalar el día 15 de febrero de 1988, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 713**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Pedro-María Gregorio Casamián la cesión gratuita de una porción de terreno de 6,12 metros cuadrados de superficie, que constituye chaflán entre las calles Tulipán y Cruz del Sur, de esta ciudad, procedente de la finca catastral Z-08-57-76-006, y cuyos linderos son los siguientes: al norte, calle Tulipán; sur y oeste, resto de finca de la que se segrega, y este, calle Cruz del Sur.

Señalar el día 10 de febrero de 1989, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 917**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el área de intervención U-37-2 del Plan general, así como delimitación de unidad de actuación discontinua, con arreglo a la propuesta de reparcelación voluntaria presentada por doña Purificación Galicia Jarrod, don Miguel Jarrod Valero, doña Francisca y doña Luisa Fraile Bravo y don Santiago López García.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.061.035 de 1988 a información pública, durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 919**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para solar sito en calle Victoria, núm. 37, del barrio Oliver, instado por Inmobiliaria Viar, S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 27 de octubre de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.141.675 de 1988 a información pública, durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 920**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para la parcela O<sub>2</sub>, área comercial en zona de servicios de la Ciudad del Transporte, polígono 69-A, instado por Servicios Comunes del Transporte, Sociedad Anónima, y según proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de fecha 3 de octubre de 1988 y anexo de 23 de noviembre de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.135.224 de 1988 a información pública, durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 921**

En su día se remitió notificación a doña Pilar Relancio Gómez y don Angel Pinilla Artiega, comunicándoles personalmente la aprobación definitiva del Plan parcial del sector 89, instado por la compañía mercantil Inmobiliaria Montecanal, S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 5 de octubre de 1988.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por no conseguir localizar a sus destinatarios, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suplirá la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 922**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1988, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector 89, instado por la compañía mercantil Montecanal, S. A., según

proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 5 de octubre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 923**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de la parcela 19, área 11 del polígono Rey Fernando de Aragón (Actur-Puente de Santiago), instado por Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima, y según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de fecha 7 de noviembre de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.141.088 de 1988 a información pública, durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 924**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la modificación de alineaciones en calle San Juan y San Pedro, núms. 3, 5 y 7, instado por Edificios Gracia Benito, S. A., según texto refundido del proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Aragón con fecha 23 de noviembre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Núm. 925**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación presentado por Inmobiliaria 20.932, S. A., para los terrenos comprendidos en el área de intervención U-53-1, incorporando a la parcela de equipamiento la prescripción 16 del punto 2.º del acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 1988, por el que se aprobaba el proyecto de servicios del área de intervención cuyo ámbito es objeto del presente expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 94.275**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.112 de 1988, promovido por don Francisco Blasco Artero, contra Administración estatal (delegado del Gobierno en Aragón) y acuerdos de 11 de octubre de 1988 de la Delegación del Gobierno en Aragón, desestimatorio de la ayuda económica de adaptación de las economías individuales previstas en la Ley 50 de 1984, por jubilación forzosa anticipada, y de 17 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 94.276**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.113 de 1988, promovido por doña Visitación López Juanín, contra Administración estatal (delegado del Gobierno en Aragón) y acuerdos de 29 de septiembre de 1988, denegando la ayuda económica de adaptación de las economías individuales previstas en la Ley 50 de 1984, por jubilación forzosa anticipada, y de 17 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.117 de 1988, promovido por doña Ana-María Hera Noain, contra delegado del Gobierno en Aragón y acuerdos de 27 de septiembre de 1988 de la Delegación del Gobierno en Aragón, denegando ayuda de adaptación de las economías individuales prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, y de 2 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 64

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1988, promovido por don Vicente Gajón Romeo, contra Jurado de Riegos del Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha y acuerdo de 14 de octubre de 1987 del mismo, por el que se impuso una sanción al demandante, y contra resolución de 7 de octubre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Gobierno Militar de Zaragoza

## UNIDAD DE ATESTADOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NUM. 12

## Núm. 697

En esta Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos se instruye expediente administrativo número 30 de 1987 para pago de indemnización por daños ocasionados en accidente de tráfico, en el que resultó lesionada doña Carmen Cruz Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Bolonia, núm. 28, segundo izquierda), ignorándose su residencia actual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se notifica, a fines de personación en el expediente de la citada perjudicada.

Zaragoza, 2 de enero de 1989. — El instructor.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

## Núm. 556

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

## Número de expediente, empresa, domicilio e importe

- L-1753-88. Manufacturas Ramón, S. A. Nuestra Señora del Agua, 9-11, Zaragoza. 347.512.
- L-1820-88. María-Pilar Sánchez Pérez. Asso Veral, de Sigüés (Zaragoza). 55.510.
- L-1900-88. José M. Smith Salvador. J. Benavente, bloques 1-3-5, Zaragoza. 97.711.
- L-1914-88. Antonio Lasheras Cardesa. Moncasi, 6, Zaragoza. 306.574.
- L-1919-88. Instalaciones Lado, S. L. Navas de Tolosa, 27, Zaragoza. 51.073.
- L-1964-88. Joseph Jonathans Anyawn. Lastanosa, 2-4-6, Zaragoza. 75.120.
- L-1974-88. Ceralva, S. L. Escultor Lobato, 17, Zaragoza. 239.704.
- L-1985-88. Plantac. Industriales Caspe, S. A. Finca Suelto Condesa, de Caspe (Zaragoza). 198.548.
- L-1987-88. Laguna y Cia., S. A. Ctra. Logroño, Km. 13, Utebo (Zaragoza). 183.584.
- L-2002-88. Piedra Artificial Gracia y Celma, S. L. Avenida Goya, 13, Zaragoza. 57.220.
- L-2010-88. Fundiciones Mateo, S. L. Pol. Pignatelli, 29, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 351.089.
- L-2031-88. García de la Hoz, S. A. Bolonia, 31, Zaragoza. 33.074.
- L-2046-88. Gerardo D. Expósito Ciprés. Compromiso de Caspe, 109, Zaragoza. 8.025.
- L-2054-88. María-Teresa Ibáñez Mascarón. Fita, 7, Zaragoza. 12.871.
- L-2119-88. Grupo La Duna, S. A. La Paz, 23, Zaragoza. 131.

- L-2127-88. Vinardell y Ansón, S. A. La Coruña, 21, Zaragoza. 151.595.
  - L-2132-88. Moblico, S. L. Lugo, 84, bajo, Zaragoza. 122.243.
  - L-2133-88. Moblico, S. L. Lugo, 84, Zaragoza. 41.872.
  - L-2135-88. José-María Gil Chueca. Sangenis, 71-73, Zaragoza. 13.232.
  - L-2142-88. José-María Gil Chueca. Sangenis, 71-73, Zaragoza. 21.701.
  - L-2200-88. Montajes Industriales Aragón, S. L. Plaza San Gregorio, 3, Zaragoza. 63.342.
  - L-2211-88. Enrique Salvador Serrano. Avenida Madrid, 104, primero, Zaragoza. 34.041.
  - L-2267-88. Carlos-Julián Laín López. Vicente Berdusán, 8, Zaragoza. 99.182.
  - L-2268-88. Luis M. de Pascual Rodríguez. Avenida Independencia, 14, Illueca (Zaragoza). 7.234.
  - L-2278-88. Mariano Navarro Mingual. Manifestación, 9, Zaragoza. 198.230.
  - L-2431-88. Mohamed Bouzkai. Aguadores, 8, Zaragoza. 51.061.
  - L-2495-88. Calzados Garcés del Garro, S. A. Ctra. Logroño, Km. 14, Casetas (Zaragoza). 109.745.
  - L-2520-88. Avelina Mostolac Muñoz. Avenida Madrid, 86, principal, Zaragoza. 7.294.
  - L-2534-88. Lorenzo Rodrigo Guerrero. Barrio Jesús, sin número, Alfamén (Zaragoza). 5.089.
  - L-2556-88. Dolores Marín Tabales. Avenida Navarra, 9, Zaragoza. 102.122.
  - L-2569-88. María-Pilar Cameo Barrachina. Camino Torre Clavero, sin número, Zaragoza. 102.122.
  - L-2570-88. Tining Serv. Empresariales, S. C. L. Baltasar Gracián, 25, Zaragoza. 437.577.
  - L-2583-88. Francisco Canela González. Monasterio de Poblet, 19, Zaragoza. 130.281.
  - L-2592-88. Electrónica Zorbi, S. A. Gascón y Marín, 2, Zaragoza. 139.931.
  - L-2608-88. Nicolás Gallardo Ortega. Baltasar Gracián, 11, Zaragoza. 19.316.
  - L-2609-88. Construc. Vidal Cagigós, S. A. Ildefonso Manuel Gil, 7, Zaragoza. 26.688.
  - L-2621-88. Carmen Pina Espinosa. Blas Ubide, 1, Zaragoza. 34.041.
  - L-2655-88. Jaime Gonzalvo, S. A. Pol. Royales Bajos, 6, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 215.343.
  - L-2698-88. Diaw Mansor. Manuel Lacruz, 5, Zaragoza. 198.362.
- Zaragoza, 30 de diciembre de 1988. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

## Núm. 93.399

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.265 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de María Montón López, contra San Paco, S. L., con fecha 22 de diciembre de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante María Montón López, la cantidad de 281.205 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada San Paco, Sociedad Limitada, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 1 de septiembre de 1988 al de la fecha de esta resolución, a razón de 125.000 pesetas al mes. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes, en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriese la parte demandada, ésta deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa San Paco, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

## Núm. 93.397

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 187 de 1988, seguidos a instancia de Jerónimo Pachá Cazallas, contra Angel Martín

Royo, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Martín Royo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 140.000 pesetas de principal, según acto de conciliación de 8 de junio de 1988, más la de 7.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Angel Martín Royo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 4 Núm. 94.042

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 200 de 1988, seguidos a instancia de Joaquín Alcalde Hernando y otros, contra Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 21 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 21.695.782 pesetas de principal, según auto de 31 de octubre de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Colchones y Complementos del Jalón, Sociedad Anónima Laboral, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 94.044

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 199 de 1988, seguidos a instancia de María-Lucía Puértolas Barro y otra, contra Marbar, S. C., y otra, en reclamación por despido, con fecha 21 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Marbar, S. C., y María-Reyes Barnaba Arango, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 851.571 pesetas de principal, según auto de 18 de noviembre de 1988, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Marbar, S. C., y María-Reyes Barnaba Arango en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 94.045

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 303 de 1988, seguidos a instancia de José-Manuel Aznar Ciudad, contra INEM y otros, sobre reclamación por desempleo, con fecha 2 de diciembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Manuel Aznar Ciudad, contra la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., Guillermo Colón de Carvajal y Pérez Sanmillán y contra el INEM, sobre prestaciones de desempleo, debo declarar y declaro el derecho

del actor a percibir las prestaciones de desempleo en cuantía de 192.060 pesetas, condenando a las citadas partes codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, específicamente, al INEM a que satisfaga al actor la expresada suma, sin perjuicio de la facultad de repetir, para reintegrarse de la misma frente a la mencionada empresa y a Guillermo Colón de Carvajal y Pérez Sanmillán, desestimando la pretensión articulada contra Francisco de Asís García Sánchez, Juan-Luis Laborda Ortiz, Inmaculada Gil Arauzo y Diego Colón de Carvajal y Perales, por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la demandada Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., e Inmaculada Gil Arauzo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 5 Núm. 93.401

En ejecución número 219 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María-José Sanz Gracia, en reclamación de cantidad, contra Creaciones Enalva, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 21 de diciembre de 1988. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; se despacha ejecución contra Creaciones Enalva, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 127.600 pesetas de principal, según sentencia, más otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Creaciones Enalva, S. L., en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 21 de diciembre de 1988. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 6 Núm. 93.398

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 102 de 1988, sobre despido, a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento de ejecución número 102 de 1988, seguido a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, dése traslado de la copia de aquél al ejecutado, al que se requiere para que en el plazo de diez días consigne en esta Magistratura de Trabajo el principal de dicho procedimiento, que asciende a 352.450 pesetas, más 35.000 pesetas por el concepto de gastos provisionalmente calculados, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pueda incurrir, a la vista de los antecedentes registrales obrantes en autos. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Vicente Ortiz Bernal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 94.033

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 209 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Juan A. Giménez Gimeno y otro, contra Organización Galguera España, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Organización Galguera España, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 371.588 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Organización Galguera España, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 94.043

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 208 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Martín Garcés Ramas y otro, contra Viurza, S. C., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Viurza, S. C., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 100.005 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Viurza, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.000

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 804 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Valentín Franco Casal, contra Fernando Figuer Montero, en reclamación por despido, con fecha 3 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Valentín Franco Casal, contra Fernando Figuer Montero, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de enero, a las 12.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Fernando Figuer Montero en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ARTIEDA

Núm. 1.015

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.650.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Artieda, 4 de diciembre de 1988. — El alcalde.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 730

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica en el anexo la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, acordada en sesión plenaria de 14 de noviembre de 1988.

La Almunia de Doña Godina, 2 de enero de 1989. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

## A N E X O

### Altas

#### Personal laboral fijo

—Un/a bibliotecario/a, con contrato a tiempo parcial.

#### Personal laboral temporal

—Un conductor vehículo de recogida de basuras, con duración indeterminada del contrato. Observación: Al final del contrato, prestación servicio adjudicatario concurso.

—Dos operarios del servicio de recogida de basuras, con duración indeterminada del contrato. Observación: Al final del contrato, prestación servicio adjudicatario concurso.

### OSERA DE EBRO

Núm. 1.009

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 de 1988, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser examinado por cualquier interesado durante dicho plazo en la Secretaría municipal.

Caso de no producirse reclamaciones en el repetido plazo, el expediente quedará aprobado definitivamente de forma automática.

Osera de Ebro, 31 de diciembre de 1988. — El alcalde.

### PLASENCIA DE JALON

Núm. 1.014

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable del primer semestre de 1988.

—Padrón de la tasa de vertido del primer semestre de 1988.

Plasencia de Jalón, 5 de enero de 1989. — El alcalde, Gregorio Benedí.

### T A U S T E

Núm. 1.017

Don Domingo Artal Artal, en representación de Ebro Conservera, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para instalar fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en paraje "Las Rozas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 5 de enero de 1989. — El alcalde.

### U T E B O

Núm. 1.013

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para proceder a la venta de un lote de 540 árboles chopos, propiedad del Ayuntamiento y sitios en la finca denominada "Entre Aguas", por el procedimiento de subasta pública.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, al alza, es de 3.700.000 pesetas.

La fianza provisional es de 185.000 pesetas, equivalente al 5 % de la tasación, y la definitiva será el 10 % del importe del remate.

Las proposiciones, por el sistema de pliegos cerrados, se presentarán en el Ayuntamiento, de 9.00 a 12.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En un sobre titulado «Documentación para la subasta de un lote de madera en la finca denominada "Entre Aguas"» se incluirá:

- Documentación personal que acredite al solicitante.
- Poder suficiente si se presenta en nombre de otro o de alguna sociedad.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Carnet de empresa con responsabilidad.

En otro sobre, también cerrado y lacrado, se incluirá la proposición, debidamente reintegrada con arreglo al modelo que se indica al final. Este pliego se titulará «Proposición para la subasta de madera de la finca mejana "Entre Aguas"».

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

El plazo para realizar este aprovechamiento será de cuatro meses desde la adjudicación definitiva.

Lo anteriormente expuesto es un extracto del pliego de condiciones de adjudicación de un lote de madera de chopos de la finca denominada "Entre

Aguas". Dicho pliego se podrá consultar en las oficinas municipales, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 3 de enero de 1989. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de....., con domicilio en la calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., informado de las condiciones que han de regir en la subasta de 540 árboles chopos en pie, en la partida denominada "Entre Aguas", las acepta y ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

**Núm. 1.007**

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal único del ejercicio de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

**A) Aumentos:**

1. Remuneraciones del personal, 681.211.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.621.439.
3. Intereses, 1.161.
6. Inversiones reales, 1.593.346.
8. Variación de activos financieros, 389.181.

Total aumentos, 5.286.338 pesetas.

**B) Deducciones:**

Por mayores ingresos sobre los previstos:

3. Tasas y otros ingresos, 1.563.289.
4. Transferencias corrientes, 307.772.
6. Enajenación de inversiones reales, 3.415.277.

Total deducciones, 5.286.338 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Villanueva de Gállego, 30 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 93.774**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 976 de 1988, instado por José-María, Angeles y Francisco Pastor Mené, contra Francisco, María, Manuel, José y Agustín Gavín Mené y Luis Félez Mené, se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Gavín Mené, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 469**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 628 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, y siendo demandados Carmen Viñas Sanz, Nicolás Martínez Gutiérrez y Mariano Martínez Gutiérrez, con domicilio en camino de Epila, número 7, de Rueda de Jalón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> El vehículo que se subasta se encuentra en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Mercedes", matrícula Z-6175-L. Valorado en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 93.731**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial con el número 402 de 1986-C, promovido por Banco Hipotecario de España, contra María-Jesús Briz Alvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de febrero próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 1989, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas, debiéndose hacer la consignación del precio entre lo depositado y el valor de la adjudicación dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poder practicarse la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Número 15. — Piso segundo C, en la segunda planta alzada, con una superficie de unos 119,60 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con finca de Luis García Molins y patios de luces central y posterior y con rellano; por la derecha, con la calle Canfranc, piso letra A y patios de luces central y posterior; por el fondo, con finca de Ignacio Escudero, número 5 de la calle Canfranc, y por el frente, con rellano, pisos A y B y patios de luces central y posterior. Tiene una cuota de participación de 6,03 %. Forma parte de una casa en Zaragoza, calle Canfranc, número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.723, folio 54, finca 31.181.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 92.607**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado al número 791 de 1987-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 791 de 1987-C, seguido a instancia de la entidad Betón Catalán, S. A., domiciliada en Barcelona (calle Londres, 6), representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Ledesma Domínguez, contra Miguel Angel Tejero Montesinos y Carmina Sebastián Cortés, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Zaragoza (calle Vidal de Canellas, 18), representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistidos de la letrada señora Ruiz-Galbe Santos; contra Francisco-Javier Milla Sanz, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Ibiza (calle Vía Púnica, 5, cuarto segunda), representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y asistido por el letrado señor Munárriz Bermudo; contra Valeriano-Pablo Castellón Salas y su esposa, María-Carmen-Azucena Bernal Caveró, mayores de edad, licenciado en Derecho y administrativa, respectivamente, domiciliados en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 57, quinto primera), representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistidos del letrado señor García-Atance, y contra Carmen Aranda Conde, mayor de edad, domiciliada en Ibiza (calle Vía Púnica, 5, cuarto segunda), que no ha comparecido, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se desestima íntegramente la demanda formulada por la representación de la entidad Betón Catalán, S. A., absolviendo de los pedimentos en ella contenidos a los demandados Miguel-Angel Tejero Montesinos, Carmina Sebastián Cortés, Valeriano-Pablo Castellón Salas, María-Carmen-Azucena Bernal Caveró, Francisco-Javier Milla Sanz y Carmen Aranda Conde, imponiéndole a la parte actora las costas causadas en el presente procedimiento, y por la rebeldía de la demandada Carmen Aranda Conde, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador de la actora solicite su notificación personal en el término de tres días, a partir de su publicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Carmen Aranda Conde, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días y para ante la Audiencia Territorial, se expide el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 93.783**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia del día de hoy en los autos de juicio de alimentos número 1.108 de 1987-B, seguidos a instancia de Elisa Prado Pastor, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra José-Luis Manciñeiras Vázquez, el cual se encuentra en paradero desconocido, se le notifica la sentencia dictada en los presentes autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de alimentos, registrados al número 1.108 de 1987-B, seguidos a instancia de Elisa Prado Pastor, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, bajo la dirección del letrado señor Lumberas Salcedo, contra José-Luis Manciñeiras Vázquez, en rebeldía en los presentes autos...

Fallo: Que dando lugar íntegramente a la demanda formulada por Elisa Prado Pastor, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, debo condenar como condeno al demandado José-Luis Manciñeiras Vázquez a que abone a la actora en concepto de alimentos la cantidad de 35.000 pesetas mensuales con el carácter de mensualidades anticipadas y de forma provisional hasta que en el juicio declarativo correspondiente se fije definitivamente dicha cantidad, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 93.769**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 327-B de 1987, a instancia de la actora Cervezas La Aragonesa, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado José-Javier Simón Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, núm. 29), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa del piso segundo, destinado a vivienda, en la segunda planta alzada de la casa número 3 del callizo de Caldereros, de Alcañiz, con una superficie de 85 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, Gregorio Gimeno; por la izquierda, herederos de Mesías Quílez; por la espalda, patio del piso primero, y por el frente, callizo de Caldereros. Inscrito en el tomo 112, libro 41, folio 70, finca 7.527, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorado en 640.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 93.784****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.192 de 1988, promovidos a instancia de Ana-María Samaranch Oliva, representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, que litiga con justicia gratuita, contra otros y las personas empleadas de Revestimientos Cerámicos Salduie y Carpintería Claver, propiedad de Olga García Barbacil y Francisco Járboles Marañón, respectivamente, que en la tarde-noche del día 17 de diciembre de 1987 estuvieron trabajando en el piso cuarto izquierda de la casa número 56 de la avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 94.309**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1988-C, a instancia del actor Antonio Bastardo Panedas, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y siendo demandado Jesús Alvarez Bastardo, con domicilio en Zaragoza (Coso, números 144 y 146, local 3.<sup>o</sup>, bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando Rodrigo Arrastio.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un equipo de aire acondicionado, marca "Feders". Tasado en 200.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Faema-Futurmat", de dos grupos. Tasada en 30.000 pesetas.

3. Una caja registradora, marca "Ifar". Tasada en 10.000 pesetas.

4. Dos botelleros marca "Vedereca", de cuatro y una puerta, en mal estado. Tasados en 20.000 pesetas.

5. Un armario frigorífico, de acero inoxidable, con cuatro puertas, en mal estado. Tasado en 150.000 pesetas.

6. Un aparato de fabricar cubitos de hielo. Tasado en 30.000 pesetas.

7. Una cocina de tres planchas y un fuego. Tasada en 5.000 pesetas.

8. Un lavavajillas marca "Electro-Bar". Tasado en 10.000 pesetas.
9. Un termo eléctrico, marca "Edesa". Tasado en 3.000 pesetas.
10. El derecho de traspaso del local en el que se ubica el Bar Los Cazorros, en la calle Coso, número 144, local 3.º, propiedad de don José Baldrés Rodríguez, domiciliado en calle San Ignacio de Loyola, número 1. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.958.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente, para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 94.316

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de menor cuantía número 697-B de 1986, seguido a instancia de Laurentino Torre Rodríguez y Vulcanizados Zaragoza, S. L., contra herederos desconocidos de Javier Calvo y otros, se notifica la presente sentencia dictada en dichos autos, por encontrarse en paradero desconocido, siendo su encabezamiento y fallo los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados al número 697-B de 1986, seguidos a instancia de Laurentino Torre Rodríguez y Vulcanizados Zaragoza, S. L., representados por la procuradora señora Vallés Varela y bajo la dirección del letrado señor García-Pérez Soro, contra herederos desconocidos de Javier Calvo; contra José Sáez de Cenozo Torres, bajo la dirección del procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro; contra José-Luis Ferraz Fe, representado por el procurador señor Sancho Castellano, y contra José Navarro López y Arrabal, S. L., bajo la dirección del procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en el cual aparece el siguiente

Fallo: Que con desestimación de la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario alegada por la representación procesal del demandado José Sáez de Cenozo Torres, y entrando a conocer del fondo del asunto, debo estimar, como estimo, parcialmente la demanda formulada por Laureano Torres Rodríguez y Vulcanizados Zaragoza, S. L., contra herederos desconocidos de Javier Calvo, José Sáez de Cenozo Torres, José-Luis Ferraz Fe, José Navarro López y Arrabal, S. L., y debo declarar, como declaro:

1.º Que la nave industrial número 30 del polígono industrial El Portazgo, descrita en el hecho primero y a que este pleito se contrae, se ha arruinado en parte, antes del término de diez años desde que concluyó su construcción y fue adquirida por el actor, por vicios de aquélla, del suelo y la dirección.

2.º Que de ello son responsables solidariamente los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Javier Calvo y José Sáez de Cenozo Torres.

3.º Que en igual forma deben responder los demandados de la reconstrucción o reparación de la misma, en la forma que se señala en los informes acompañados, o en la que técnicamente se ordene pericialmente en prueba a lo largo del proceso.

4.º Que igualmente deben responder los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Javier Calvo y José Sáez de Cenozo Torres, en forma solidaria, de los daños y perjuicios, que se fijan en la cantidad de 34.089.195 pesetas, más los que causen hasta la conclusión de las obras.

En su consecuencia, debo condenar, como condeno, a los herederos desconocidos y herencia yacente de Javier Calvo y a José Sáez de Cenozo Torres a estar y pasar por las anteriores declaraciones; a realizar las obras necesarias para la consolidación y reparación de la tan repetida nave industrial, dejándola en un estado correcto con arreglo a la buena técnica constructiva y en la forma que técnicamente se determine en el proceso, con apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo en que se determine se hará a su costa; a indemnizar a los actores por daño material inmediato de la nave, consistente en la ruina del edificio, su reparación, incluido el costo de los trabajos, materiales y dirección técnica, y costo de los asesoramientos técnicos, fijado en la cantidad de 34.089.195 pesetas, absolviendo al resto de los demandados del resto de los pedimentos contenidos contra ellos en el suplico de la demanda y absolviendo también a los demandados José-Luis Ferraz Fe, José Navarro López y Arrabal, S. L., de la demanda formulada contra los mismos, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en la tramitación de este pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Rectificación

Advertido error de transcripción en la condición 6.ª del anuncio de este Juzgado publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 5, de fecha 7 de enero del corriente año, con el número de registro 91.895, se publica íntegramente dicha condición, debidamente rectificadas, que es como sigue:

«6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.»

Lo que se publica para general conocimiento, a los debidos efectos.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

Núm. 93.780

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 12 de mayo de 1988 en el juicio ejecutivo número 485-C de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Ibáñez López, por la cantidad de 493.841 pesetas de principal y 190.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y en consecuencia cito de remate a la referida demandada mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniera, previéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 94.315

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.081 de 1987-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Santiago Martín Solanilla y Ana-María Berdié Osuna, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda o piso tercero derecha, tipo C, en la tercera planta superior de la casa número 8, de 76,55 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de un bloque de cuatro casas, sito en el término municipal de Utebo, partida de Malpica, en la avenida de Navarra, sin número, angular a la calle San Andrés. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3,27 % y contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 13,24 %. Valorada en 3.008.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 470

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 799 de 1985-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, y

siendo demandados José-Luis Lasobras Jorge, Ana-María Díaz Ojeda y Rosalía Díaz Ojeda, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro I de Aragón, número 6, segundo derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra D, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, que, según calificación definitiva, tiene una superficie útil de 66,77 metros cuadrados y construida de 88,03 metros cuadrados. Lleva aneja una plaza de aparcamiento en la planta de semisótano, de 23,65 metros cuadrados útiles y 28,26 metros cuadrados construidos, según la calificación definitiva, hoy señalada con el número 8. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en la calle Pedro I de Aragón, sin número, angular a la calle Duero. Inscrita en el tomo 1.638, libro 201, de sección 3.<sup>a</sup>-D, folio 71, finca 28.756, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Se advierte:

- 1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
  - 2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
  - 3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 94.321

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 292 de 1988, a instancia de la actora Arco, Diseño e Interiorismo, S. L., representada por el procurador señor Angulo, y siendo demandados Pilar Vitoria Sierra y Adolfo Ros Pardo, con domicilio en Zaragoza (calle Estación, número 4, Bar Pili), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 24. — Vivienda C, tipo X, sita en la planta séptima, con una superficie construida de 93,73 metros cuadrados. Es parte de una casa en Zaragoza, en la calle Sobrarbe, números 15-19. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Urbana número 1. — Local comercial en planta baja, de 40 metros cuadrados de superficie útil aproximadamente, que forma parte de una casa en esta ciudad, en calle de la Estación, número 4. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Se advierte:

- 1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El oficial en funciones de secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 94.317

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 571 de 1988, a instancia del actor Arsenio Zapatero Rincón, representado por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandada Rubio y Camacho, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Batalla de Lepanto, número 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos televisores en color, marca "Minerva", ambos de 26 pulgadas. Valorados en 80.000 pesetas.
  2. Un equipo de música compuesto de dos platos, un mezclador, una platina, una etapa de potencia marca "Aucostraccontrol" y cuatro bafles marca "Dantat". Valorado en 50.000 pesetas.
  3. Una cafetera de dos brazos, marca "Caggia". Valorada en 65.000 pesetas.
  4. Un molinillo de café, de la misma marca. Valorado en 12.000 pesetas.
  5. Una caja registradora, marca "Sanyo". Valorada en 40.000 pesetas.
  6. Un fabricante de cubitos de hielo, marca "Iberna". Valorado en 55.000 pesetas.
  7. Tres botelleros de acero inoxidable, de dos, tres y cuatro puertas, marcas "Tecnicontrol" y "Veredua 2". Valorados en 180.000 pesetas.
  8. Un lavavajillas marca "Futurmat". Valorado en 35.000 pesetas.
- Total, 517.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El oficial en funciones de secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 691

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en providencia dictada en el juicio de menor cuantía bajo el núm. 1.064 de 1988-B, seguido por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Luis-Eduardo Lezaún Martínez de Ubago y otros, contra Rafael-Angel Salcedo Saso, representado por el procurador señor Puerto, y contra Pedro Luis López Gavín, cuyo último domicilio lo tuvo en calle María Zayas Sotomayor, núms. 2 y 4, de Zaragoza, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 692

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 165 de 1988-B se sigue juicio de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.012. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 165 de 1988-B, a instancia de Eduardo-Miguel Serrano Igal, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido por el letrado señor Hernández Puértolas, contra la compañía mercantil Cereales Jalón, S. A., vecina de Calatorao (Zaragoza), con domicilio en calle Linotipias Estación, sin número, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Eduardo-Miguel Serrano Igal, contra la compañía mercantil Cereales Jalón, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 1.035.071 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se acuerda librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Cereales Jalón, Sociedad Anónima, domiciliada en Calatorao y actualmente en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 93.772**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 130-C de 1988, a instancia de Arcodiseño e Interiorismo, S. L., contra Pilar Vitoria Sierra y Adolfo Ros Pardo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo próximo y hora de las 11.00, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 %, el día 14 de abril siguiente y hora de las 11.00, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo próximo inmediato y hora de las 11.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso vivienda C, tipo X, sito en la planta séptima de la calle Sobrarbe, números 15, 17 y 19, de Zaragoza. Tiene una superficie de 93 metros cuadrados, con una cuota de participación de 3,50 %.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 94.301**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 552-B de 1988 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Transportes y Servicios Rápidos, S. A. (TRANSERRA), representada por el procurador señor Bibián, contra José-Ramón Fernández Garzón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-8251-F. Tasado en 130.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-5345-A. Tasada en 70.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 21 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 94.320**

En el juicio ejecutivo número 119-C de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Juan Bernal Hernández y otro, en reclamación de 11.619.844 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas calculados para costas, intereses y gastos, el señor juez de esta ciudad en esta fecha ha acordado se cite de remate al demandado indicado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación al demandado indicado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 198**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 616-C de 1987 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Frutas Correas, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Joaquín López Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-5, matrícula Z-3462-I. Tasado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 21 de abril siguiente, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva, en su caso, este edicto de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 571**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.193-A de 1988, instado por Banco Industrial de Cataluña, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Mariano Benito Burillo y doña María Pilar Barcelona Julián, en reclamación de 1.068.191 pesetas, ha acordado

citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 687**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 891-A de 1988, a instancia del actor José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz, y siendo demandado José-Antonio Escudero Laga, con domicilio en Quinto de Ebro (Zaragoza), calle Generalísimo, 83, Bar Stylo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un receptor-scaner con antena parabólica instalada en el tejado, "Fesat 1800 EAI". Valorado en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 714**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.196 de 1988, a instancia de María-Pilar Franco Campos, por fallecimiento de Juan-Francisco Franco Gracia, nacido en Cariñena el 24 de junio de 1911, hijo de Agustín y de Pilar, casado, que falleció en Zaragoza el día 26 de noviembre de 1984, dejando como descendencia a Pilar Franco Campos, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia su hija María-Pilar Franco Campos.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 94.029**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 680 de 1988-B, instados por María-Dolores de la Fuente González, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Vicent-John Pitre, y por medio del presente se emplaza al demandado citado, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se le hace saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos con ella aportados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 94.030**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 482 de 1988-B, y en la pieza separada de justicia gratuita se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta

capital, los presentes autos número 482 de 1988-B, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en representación de María del Carmen González Marco, mayor de edad, casada, vecina de esta capital, y asistida por el letrado señor Moros Calvo, en autos de medidas provisionales seguidas contra su esposo, Enrique Rodrigo Molina, habiendo sido parte el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a María del Carmen González Marco el derecho de justicia gratuita en autos sobre medidas provisionales número 482 de 1988-B, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y publicada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Rodrigo Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 634 de 1988-A, a instancia de Manuel López Gascón, representado por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra su esposa Rosario Bueno Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a la cual, por medio del presente, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en los referidos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 256**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 426 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Raquel Forcano Aznar, representada en turno de oficio por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Armando Adán Herrero, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 426 de 1988-A, a instancia de Raquel Forcano Aznar, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad (calle Nicanor Villa "Villita", 10, segundo), representada por la procuradora señora Alfaro Montañés y asistida por la letrada señora Medina Jover, contra Armando Adán Herrero, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Raquel Forcano Aznar, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Armando Adán Herrero y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra ella, pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación, librando para ello el despacho oportuno al Registro Civil de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, librando para ello el despacho oportuno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Armando Adán Herrero, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 197**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 454 de 1988-C, a instancia de la actora Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado José Loscertales Ulled, con

domicilio en El Tormillo (Huesca), calle General Franco, 28, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo seco en la partida "Cuarto de la Muela y Saso Bajo", de 2 hectáreas 44 áreas 80 centiáreas, perteneciente a Tormillo (Huesca). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 48, folio 53, finca 280. Linda: al norte, Gonzalo Tormos; al sur y oeste, terrenos comunes, y al este, Ramón Pérez y Joaquín Solano. Tasado en 244.800 pesetas.

2. Rústica. — Campo seco en el término de Tormillo (Huesca), en la partida "Cuarto Alto", de 1 hectárea 42 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 48, folio 60, finca 286. Linda: al norte, Gonzalo Tormos; al sur, Antonio Mur; al este, camino, y al oeste, monte de Peralta. Tasado en 142.800 pesetas.

3. Rústica. — Campo seco en la partida "Cuarto de la Muela", de 3 hectáreas 31 áreas 84 centiáreas, perteneciente a Tormillo (Huesca). Inscrito en el tomo 191, folio 190, finca 1.121. Linda: al norte y sur, José Caballero; al este, monte, y al oeste, José Caballero. Tasado en 331.840 pesetas.

4. Rústica. — Campo seco en la partida "Saso de la Mora", de 2 hectáreas 85 áreas 60 centiáreas, perteneciente a Tormillo (Huesca). Inscrito en el tomo 191, folio 103, finca 274. Linda: al norte, Agustín Allué; al sur, Mariano Campo; al oeste, Isabel Escartín, y al este, carretera. Tasado en 285.600 pesetas.

El total de dichas valoraciones es de 1.005.040 pesetas.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 93.758

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 472 de 1988-B, promovido por Aragonesa de Avaluos, Sociedad de Garantía Recíproca (ARAVAL, S. R. C.), contra Miguel Colás Parrilla y María-Pilar Gracia Lucía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de febrero próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.240.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda piso tercero izquierda de la casa número 5, de tipo L, que ocupa 102,25 metros cuadrados de superficie construida y 86,66 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios con armarios empotrados, comedor-estar, cocina y baño. Según título linda: derecha entrando, patio central de la edificación; izquierda, patio posterior de luces; fondo, piso tercero derecha de la casa número 6, y frente, piso tercero derecha y escalera de su misma casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 1,93 % Inscrita en el tomo 229, libro 53 de Calamocha, folio 762, finca 5.798, inscripción 3.ª Forma parte integrante y es la número 40 de una edificación en el casco urbano de Calamocha, en la partida "Cerrada Blancas", calle C (hoy calle Montalbán), que se compone de siete casas, separadas por las necesarias juntas de dilatación. Se halla instalada en la casa 7. Es la finca registral 4.814, tomo 762, folio 144. Se valora a efectos de subasta en 3.240.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5. — MADRID

Núm. 94.313

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 754 de 1985, a instancia del procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Antonio Aranda Vázquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 19 de abril próximo, a las 11.00 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.126.282 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 24 de mayo siguiente, a las 11.00 horas, siendo el tipo igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran. Y en tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por la actora, el día 29 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 % del tipo establecido en cada caso.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 1, calle Manuel Viola, bloque 16, de Zaragoza.

Número 195. — Vivienda puerta B, tipo A-16, sita en la planta novena, que tiene una superficie construida de 118,21 metros cuadrados y útil de 80,93 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y hueco de escalera, y vivienda puerta C de la misma planta; por la derecha entrando, con zona libre privada; por la izquierda, con vivienda puerta A de la misma planta, y por el fondo, con zona libre privada. Tiene una cuota de participación en el inmueble general de 0,40 % y contribuirá a los gastos del edificio número 16 con una cuota de 1,55 %. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.243, libro 470 de la sección 3.ª, folio 41, finca número 27.830, inscripción 1.ª

Sirva asimismo el presente de notificación al demandado del señalamiento de subasta.

Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 688

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 347 de 1988 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En el juicio de cognición núm. 347 de 1988, tramitado en este Juzgado y seguido a instancia de la compañía mercantil Almacenes Metalúrgicos, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistida del letrado don Javier Salinas, contra la entidad mercantil Depuración y Montajes, S. A., con domicilio en avenida César Augusto, 5, noveno A, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejercitando la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido condenar y condena a la entidad mercantil Depuración y Montajes, S. A., a que pague a la compañía mercantil Almacenes Metalúrgicos, S. A., la suma de 266.341 pesetas, con sus intereses desde la interposición judicial, e impongo a dicha demandada las costas de este juicio. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Depuración y Montajes, Sociedad Anónima, haciendo constar que la sentencia no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El juez, Fermín González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 94.269

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 989 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 989 de 1988, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicada, respectivamente, María-Dolores Leonarte Sánchez y Preko, y como denunciada, María Hernández Valdés, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Hernández Valdés, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, y firme la presente queden definitivamente en poder de Preko los efectos sustraídos.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María Hernández Valdés, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 94.271

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.692 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.692 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicada, RENFE, y en su nombre y representación con poderes el procurador señor Ponce, y denunciado, Matías Sanchís Bañón, sobre estafa...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías Sanchís Bañón, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 2.180 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Matías Sanchís Bañón, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 94.272

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.144 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.144 de 1988, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y como denunciado, Ghrif Abdelkrim Mohamed, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ghrif Abdelkrim Mohamed, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 1.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Ghrif Abdelkrim Mohamed, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 258

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.346 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de junio de 1988. — En nombre del Rey, el señor don Vicente García-Rodeja, juez sustituto del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.346 de 1988, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Fátima Moubtassim, y denunciado, Carlos González González, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carlos González González, con declaración de las costas de oficio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Fátima Moubtassim, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 717

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 3.091 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Massimo Casagrade, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 1 de marzo próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 719

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 2.567 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Pascual-Fernando Cebrián Badía, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Epila, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 1 de marzo próximo y hora de las 11.00, al

objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 93.741

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.063 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Marine Ginette Espitallier, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Francia, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de febrero próximo, a las 11.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 94.051

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.183 de 1988, sobre estafa, contra Raquel-Rosa Rueda de la Rosa, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 19.500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada Raquel-Rosa Rueda de la Rosa, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 561

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 245 de 1988, sobre hurto, contra Pilar Bailo Nuez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada Pilar Bailo Nuez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 94.318

En autos de juicio de cognición núm. 369 de 1988, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la casa núm. 99 de la calle Unceta, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Francisco González Tajahuerce y María-Soledad García Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en forma en el presente procedimiento, y, caso de hacerlo, se les concedan tres días más para contestar en forma a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por decaídos de su derecho y declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Francisco González Tajahuerce y María-Soledad García Ortiz, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito núm. 6, dado el ignorado paradero de los demandados, y la firmo en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 690

Dña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núm. 598 de 1988, sobre reclamación de 63.371 pesetas, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle San Vicente Mártir, 11, de Zaragoza, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Antonio Giménez Pérez y Remedios Pérez Preciado, esta última en ignorado paradero, por el presente se emplaza a esta última para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si así no lo verifica será declarada en

rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a la misma, siguiendo el curso de los autos sin volverla a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Remedios Pérez Preciado, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 200

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 491 de 1988 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 87 de la calle Castelar, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra Joaquín Guallar Abós, titular del piso cuarto C de la antedicha casa, y en la actualidad sin domicilio conocido y en ignorado paradero.

En dichos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado, a instancia de la parte actora, emplazar al demandado Joaquín Guallar Abós, por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se persone en autos, por sí o legalmente representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de entregarle copias de la demanda y documentos acompañados a ella, con la prevención de que si no lo verifica se le tendrá por decaído de su derecho, declarándole en situación procesal de rebeldía, y seguirán los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento, según lo acordado, a Joaquín Guallar Abós, expido el presente edicto por duplicado, uno de los cuales será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero Navarro. — El secretario judicial.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 93.390

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 529 de 1985, por daños por imprudencia, se cita por la presente a Jordan Vanchev Jordanov para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Jordan Vanchev Jordanov, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 93.391

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 892 de 1988, sobre estafa, se cita a Juan-Antonio Molina Pozo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero próximo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Juan-Antonio Molina Pozo, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

#### Juzgados Militares

##### JUZGADO TOGADO MILITAR

##### TERRITORIAL NUM. 25

##### DE MALAGA

Núm. 93.405

Don Francisco-Javier Mata Tejada, teniente coronel auditor, juez togado;

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en la causa 25-296-88, instruida al cabo legionario Antonio Collado Fraid, por el presunto delito de desertión y fraude, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza.

Málaga, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El teniente coronel auditor, juez togado, Francisco-Javier Mata Tejada.